

PLAN DE ACCIÓN DEL ESTUDIO SOBRE EVALUACIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL:

La cooperación financiera -FONPRODE



ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Descripción del proyecto	4
<u>2.1. Contexto</u>	<u>4</u>
<u>2.2. Objetivo y alcance</u>	<u>10</u>
<u>2.3. Metodología</u>	<u>11</u>
<u>2.4. Bases de datos y otras fuentes de información</u>	<u>12</u>
<u>2.5. Gobernanza y organismos participantes</u>	<u>13</u>
<u>2.6. Cronograma</u>	<u>13</u>
3. Presupuesto	14
4. Publicidad	15
5. Revisión y modificación del Plan de Acción	15

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo de Ministros adoptó, el 11 de mayo de 2021, un acuerdo por el que encarga a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) la realización de un estudio sobre el actual sistema español de cooperación internacional para el desarrollo, con particular atención a la definición de indicadores para la medición de los progresos alcanzados y eficacia de la cooperación, en el marco de la reforma del marco normativo y del sistema de cooperación internacional al desarrollo que está abordando el gobierno.

En concreto, el estudio debería hacer un análisis de los sistemas de evaluación y autoevaluación, seguimiento técnico y administrativo de progresos, en línea con lo dispuesto en el artículo 7 d) del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, e identificar una serie de indicadores de progreso.

Este estudio se centrará en la cooperación financiera internacional y, en particular, en el Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE), que se configuró como uno de los principales instrumentos financieros al servicio de la Cooperación Española. Para determinar el alcance y el contenido de este encargo, la AIReF ha mantenido reuniones con los responsables de la cooperación al desarrollo, en las que, teniendo en cuenta los trabajos que se están llevando a cabo en el marco de la reforma del sistema de cooperación, se determinó la conveniencia de enfocar el estudio en evaluar la eficacia del FONPRODE para movilizar los recursos con los que está dotado y sus sistemas de seguimiento y evaluación. Los informes de seguimiento del fondo revelan una muy baja capacidad de ejecución de sus recursos, un peso muy reducido o incluso negativo sobre el total de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) e incluyen escasas referencias a la consecución de los objetivos de desarrollo a través de sus actuaciones. En consecuencia, la AIReF se ha reunido también con los responsables del fondo y ha recabado la información y documentación inicialmente necesaria para plantear este Plan de Acción.

El Plan de Acción describe el proyecto, el presupuesto y el calendario previstos para el desarrollo de los trabajos. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Estatuto Orgánico de la AIReF, con carácter previo a la elaboración del estudio, se fijará un presupuesto y calendario de desarrollo, que se remitirá al sujeto interesado para su confirmación.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1. Contexto

Contexto de la evaluación

La política de Cooperación Española plasma el compromiso de España con los países y comunidades que más sufren la desigualdad y la pobreza. La Ley 23/1998, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, sienta las bases de la política de cooperación y recoge sus principios, objetivos, prioridades geográficas y sectoriales, los instrumentos y modalidades de la ayuda. Su planificación se concreta en los sucesivos Planes Directores, que detallan los elementos anteriores para un periodo determinado. Actualmente está en su último año de vigencia el V Plan Director 2018 – 2021.

Actualmente está en curso un proceso de reforma de este marco normativo y, por ende, del sistema de la Cooperación Española, para adaptarlos a los cambios originados por la adopción de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, el Acuerdo de París sobre Cambio Climático, la Agenda de Acción de Addis Abeba y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres. Los nuevos compromisos internacionales suponen un cambio de paradigma en la cooperación al desarrollo, que afronta nuevos desafíos en un mundo globalizado¹, y requiere una gran movilización de recursos para alcanzar los objetivos acordados. Se hace necesario complementar las actuaciones tradicionales de Ayuda Oficial al desarrollo (AOD) ampliando el enfoque tradicional al concepto de Apoyo Oficial Total para el Desarrollo Sostenible (TOSSD², por sus siglas en inglés), que permita movilizar recursos del sector privado a través de la combinación de distintos instrumentos financieros³. En su comparecencia en la Comisión de Cooperación del Congreso de los Diputados a principios de marzo de 2021, la Secretaria de Estado de Cooperación Internacional señaló la necesidad de fortalecer el diseño institucional y la gobernanza del sistema de la Cooperación Española y manifestó su compromiso de remitir un nuevo proyecto de ley a las Cortes en otoño de 2021 para que el nuevo sistema esté en marcha en 2022 y facilite alcanzar en 2023 el objetivo de dedicar el 0,5% de la Renta Nacional Bruta a AOD⁴.

¹ *Nuevos desafíos y paradigmas: perspectivas sobre la cooperación internacional para el desarrollo en transición* (LC/PUB.2018/16), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Santiago, 2018.

² En marzo de 2021, la Dirección General de Políticas de Desarrollo Sostenible publicó, por primera vez, el informe de seguimiento del Apoyo Total de España al Desarrollo Sostenible Global, relativo al año 2019.

³ *Making Blended Finance Work for the Sustainable Development Goals*, París, OCDE, enero 2018.

⁴ [Búsqueda de iniciativas - Congreso de los Diputados](#) (acceso 28 junio de 2021).

Con este fin, se ha constituido una subcomisión en el seno de la Comisión de Cooperación al Desarrollo del Congreso. En la subcomisión han comparecido más de 30 expertos en representación de los distintos actores de la cooperación. Durante el mes de junio de 2021 los grupos han presentado sus propuestas de conclusiones y en sesión de la Comisión celebrada el 29 de junio se ha debatido y aprobado el informe elaborado por la subcomisión, cuyo contenido se publicará en el BOCG en días posteriores al cierre de este Plan de Acción.

Anteriormente, el Grupo de Capacidades y Recursos del Consejo de Cooperación había emitido un informe⁵ de propuestas de mejora del sistema. El informe, presentado en marzo de 2020, parte de un análisis de la situación actual para proponer reformas en todos los ámbitos del sistema: gobernanza, recursos, instrumentos y, en particular, en la cooperación financiera, que cuenta con el FONPRODE como uno de sus principales instrumentos. El informe señala las limitaciones de su marco normativo y de gobernanza actual y la necesidad de especialización financiera de los recursos dedicados a la gestión del fondo. Además, recomienda evaluar el impacto sobre el desarrollo de las operaciones financiadas. Así lo hacía también el Dictamen sobre el FONPRODE 2016 - 2018, emitido por el propio Consejo en abril de 2021, que recomendaba avanzar progresivamente en la mejora de criterios e indicadores de impacto en todas sus modalidades de intervención.

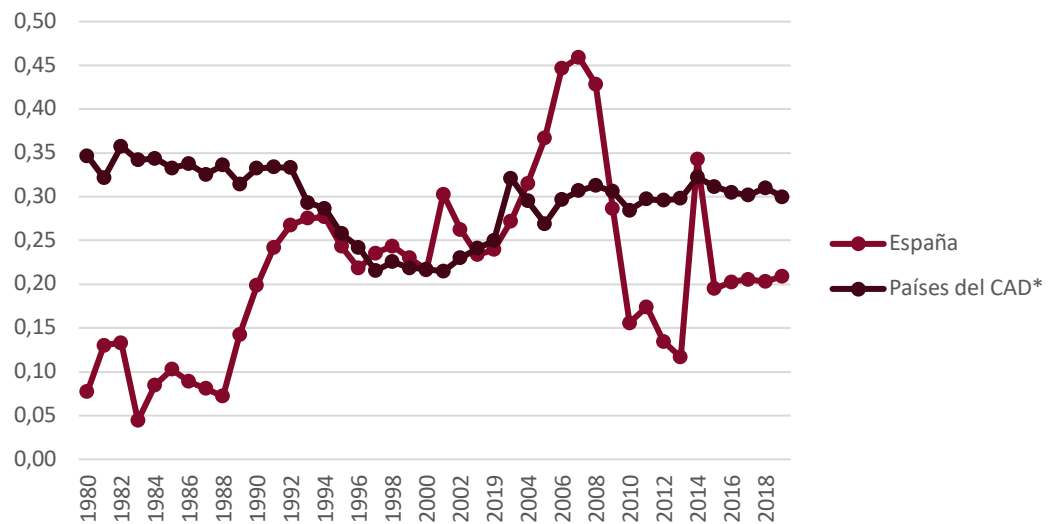
Contexto de la cooperación financiera internacional para el desarrollo: el FONPRODE

La Secretaría de Estado de Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación formula, dirige, ejecuta, monitoriza y evalúa la Cooperación Internacional para el Desarrollo, pero en ella intervienen muchos actores a través de diversos instrumentos: cooperación técnica, operaciones de deuda, contribuciones generales a organismos multilaterales de desarrollo, apoyo a programas y proyectos, etc.

En 2018 la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) ascendió a unos 2.500 M€, muy lejos del 0,7% de la Renta Nacional Bruta comprometido en la Agenda 2030, y muy por debajo de los niveles anteriores a la crisis financiera de 2008.

⁵ Un nuevo sistema de cooperación al desarrollo para hacer realidad la agenda 2030: propuestas de reforma, Informe del Grupo de Capacidades y Recursos del Consejo de Cooperación, marzo 2020.

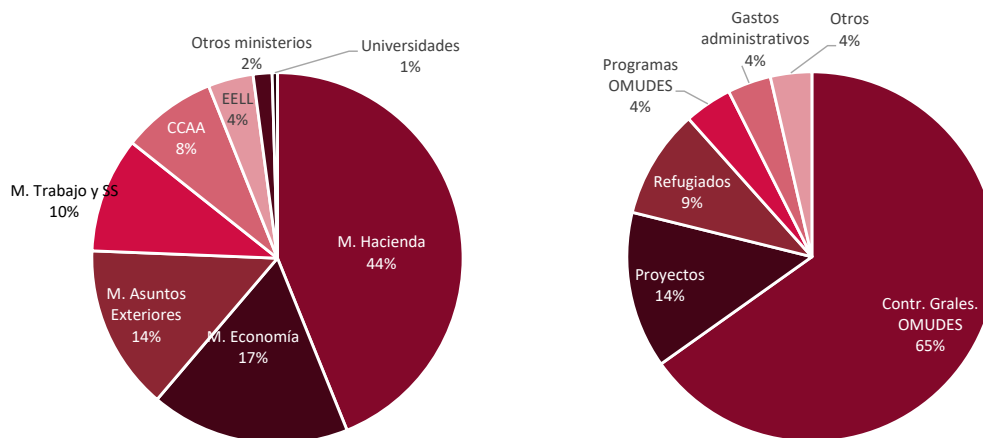
GRÁFICO 1. Evolución de la Ayuda Oficial al Desarrollo como porcentaje de la RNB



Fuente: OECD (2020) DAC Statistics

* El CAD es el Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE.

GRÁFICO 2. Ayuda Oficial al Desarrollo por actor y por tipo de instrumento



Fuente: Info@OD, AOD Grant Equivalent. Años 2019 y 2018, respectivamente.

De entre todos los instrumentos de la cooperación al desarrollo el FONPRODE es un instrumento de cooperación financiera creado por la Ley 36/2010, del Fondo para la Promoción del Desarrollo, como una escisión del Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD) con el fin de separar los objetivos de cooperación internacional al desarrollo, que se restringieron al FONPRODE, y los de internacionalización de la economía española, que recogió el FIEM. En ambos espacios ya operaban otros fondos con objetivos compartidos, como el FCAS en el ámbito de la cooperación, orientado a la provisión de agua y saneamiento, y el FIEX y FONPYME, de apoyo a la internacionalización de

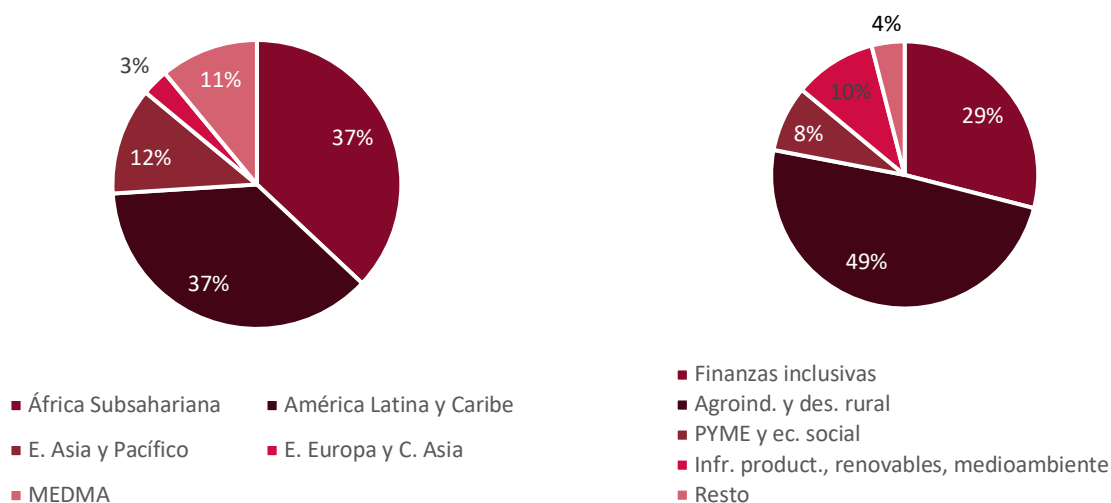
las empresas españolas. Asimismo, el FONPRODE heredó los activos, derechos, obligaciones y pasivos del anterior Fondo de Concesión de Microcréditos, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Décima de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011.

Se pretendía así dotar a la política española de cooperación internacional de un canal financiero adecuado a los requisitos de eficacia, coherencia y transparencia, y avanzar en el logro de los compromisos internacionales en materia de desarrollo, en especial en alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% de la renta nacional bruta a la cooperación al desarrollo antes de 2015. Entre sus **objetivos** se encuentran los de contribuir a erradicar la pobreza, la reducción de las desigualdades e inequidades sociales entre personas y comunidades, la promoción de la igualdad de género, la defensa de los derechos humanos y el desarrollo humano y sostenible de los países empobrecidos.

El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación es el responsable de la gestión del fondo, a través de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), donde se ubica la Oficina del FONPRODE. El Instituto de Crédito Oficial (ICO) es, desde su creación, el agente financiero del fondo. Además, la Ley 8/2014, sobre cobertura por cuenta del Estado de los riesgos de internacionalización de la economía española, estableció que contaría con la Compañía Española de Financiación al Desarrollo (COFIDES) como órgano de apoyo. El FONPRODE cuenta así con un sistema de gobernanza complejo que fragmenta el ciclo de vida de sus actuaciones, repartido entre los diversos actores según el papel que leyes y reglamentos les asignan.

En 2019 la cartera comprometida del FONPRODE superaba los 1.000M €, con un importe vigente de alrededor de 500M €. Los créditos gestionados a través de organismos internacionales representaban casi un 50% del importe vigente, un 30% correspondía a operaciones de financiación a Instituciones de Inclusión Financiera y a vehículos de inclusión financiera (promoción de las microfinanzas), un 18% a fondos de inversión de capital riesgo y el 4% restante a créditos a estados. Su distribución geográfica está concentrada en el África Subsahariana y en América Latina y Caribe, que conjuntamente representan el 75% del importe vigente. Por sectores, es la agroindustria y el desarrollo rural el que absorbe casi la mitad del importe vigente, seguida de las finanzas inclusivas, con un 30%.

GRÁFICO 3. Distribución geográfica y sectorial de las actuaciones VIGENTES del FONPRODE



Fuente: Informe Desempeño FONPRODE, COFIDES. Año 2019.

Las limitaciones de la capacidad operativa del FONPRODE se han señalado en diversos informes⁶ y serán objeto de estudio en este trabajo. Entre ellas cabría mencionar las siguientes:

- una normativa restrictiva que obliga a que todas las operaciones financiadas computen como AOD
- una escasa capacidad de gestión inicial que se trató de superar canalizando la ayuda a través de aportaciones a organismos multilaterales, entidades financieras y fondos a través de cuentas fiduciarias
- la recomendación posterior del Tribunal de Cuentas de abandonar la práctica anterior debido a la pérdida de control de los fondos aportados
- la restricción impuesta por los Presupuestos Generales del Estado a partir de 2013 y hasta 2020⁷, que determinaron que el fondo solo podría financiar operaciones reembolsables, como consecuencia de la crisis financiera y el impacto en déficit de las no reembolsables
- la intervención de múltiples agentes en la identificación, gestión y aprobación de las actuaciones, lo que puede limitar la agilidad en la movilización de los recursos

⁶ Un nuevo sistema de cooperación al desarrollo para hacer realidad la agenda 2030: propuestas de reforma, Informe del Grupo de Capacidades y Recursos del Consejo de Cooperación, marzo 2020; Dictamen sobre los Informes de Actividad del Fonprode 2016, 2017 y 2018, Consejo de Cooperación, abril 2021.

⁷ El artículo 53 de la Ley 11/2020, de Presupuestos Generales del Estado para 2021, prevé que el Consejo de Ministros pueda aprobar hasta 7M € con cargo al FONPRODE en concepto de asistencia técnica, de carácter no reembolsable.

- restricciones en el tipo de vehículos de canalización de los fondos en el contexto financiero internacional actual
- la ausencia de una estrategia clara, pública y fundamentada técnicamente
- dotación de recursos humanos y técnicos insuficiente.

CUADRO I. EVOLUCIÓN DE LA DOTACIÓN DEL FONDO Y DE LOS RECURSOS Y OPERACIONES APROBADAS POR EL CONSEJO DE MINISTROS.

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Dotación anual (PGE)	945,23	285,23	245,23	235,23	235,23	235,23	199,23	199,23	199,23	199,23
Límite operaciones (PGE)	945,23	420	385	375	375	375	375	375	375	375
Operaciones aprobadas en Consejo Ministros (M€)	607,6*	157,6	94,2	72,8	31,7	21,2	42,3	48,7	110	200

Fuente: Informe de actividad FONPRODE 2018, Infomres desempeño COFIDES 2019 y 2020.

En los últimos años se ha tratado de impulsar la ejecución del fondo mediante la búsqueda de nuevos canales, como el establecimiento de acuerdos marco de financiamiento conjunto con el BID y el Banco Mundial, los acuerdos de blending con la Comisión Europea o la definición de proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo, al estar AECID y COFIDES acreditados para la ejecución de ayuda delegada de la Unión Europea. Esto ha conseguido incrementar los recursos comprometidos desde 2018, pero todavía por debajo del límite de operaciones establecido por el Consejo de Ministros.

Sin embargo, la reciente reforma de la arquitectura de cooperación financiera de la Unión Europea requiere una revisión en profundidad de la capacidad del FONPRODE, y de otros instrumentos financieros complementarios, para participar en el nuevo sistema. Para afrontar el cambio de paradigma mencionado en el apartado anterior, la cooperación financiera de la UE ha inaugurado un nuevo periodo con la aprobación en junio de 2021 de Europa Global, el nuevo Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional, que agrupa bajo una misma estrategia todos los instrumentos financieros del periodo anterior, y apuesta por la movilización de recursos del sector privado mediante la creación del Fondo Europeo de Desarrollo Plus y una Garantía de Acción Exterior con capacidad para cubrir riesgos de terceros en operaciones financiadas con instrumentos novedosos. Además, los Estados Miembros participarán de la implementación de las actuaciones de Europa Global no solo mediante la ejecución delegada, sino también a través de una programación conjunta y coordinada con las actuaciones nacionales, que opere bajo una marca común: Equipo Europa. El papel que pueda jugar España en este escenario dependerá en buena medida de la capacidad y flexibilidad de sus instrumentos financieros y de una gobernanza reforzada de los mismos.

2.2. Objetivo y alcance

La evaluación del FONPRODE que se abordará en este estudio tendrá como objetivo determinar en qué medida el diseño del fondo y los procedimientos y recursos establecidos para su gestión contribuyen a que alcance los fines para los que fue diseñado, así como presentar propuestas de reforma que permitan su adaptación al nuevo contexto de cooperación financiera internacional. El resultado del trabajo será un informe organizado en tres bloques: en el primero se describirá el objeto de la evaluación, las líneas de análisis y las metodologías aplicadas; en el segundo se recogerán las evidencias encontradas en el desarrollo del estudio y en el tercero se formularán propuestas a partir de las conclusiones alcanzadas en cada una de las líneas de análisis.

El trabajo se articulará en torno a tres líneas de análisis:

- i) **Análisis del diseño, organización y gestión del fondo:** se estudiará el marco de actuación del fondo, en particular el marco normativo y reglamentario, su evolución histórica y la adecuación de sus instrumentos y actuaciones a los objetivos y principios a los que debe responder; su estructura institucional y gobernanza, su planificación estratégica; su dotación económica y su grado de ejecución, así como los recursos humanos y los procedimientos establecidos para su gestión. Se tratará de obtener evidencia empírica sobre los aspectos anteriores a partir del análisis de la implementación de sus actuaciones.
- ii) **Análisis de contexto:** se estudiará el contexto nacional e internacional en el que opera el FONPRODE, en particular:
 - a. En el plano nacional, se analizará la coherencia de sus actuaciones con el conjunto de la política de cooperación y acción exterior; se establecerán sus conexiones con otras políticas relacionadas, como las de internacionalización de la economía española, en particular con el FIEM; se analizará su posición relativa respecto de otros instrumentos gestionados por los agentes financieros que participan en la gobernanza del fondo, ICO y COFIDES.
 - b. En el plano internacional se prestará especial atención a la nueva arquitectura de cooperación financiera de la UE y la capacidad de los instrumentos con los que cuenta la cooperación financiera española para participar del nuevo instrumento Europa Global y en las iniciativas Equipo Europa.

- iii) **Comparativa internacional:** se realizará un análisis comparado de los instrumentos de cooperación financiera de los países del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE con el fin de identificar buenas prácticas en la canalización de la ayuda financiera al desarrollo. Se prestará especial atención a los países con capacidad de movilizar más recursos en términos relativos y, en particular, a aquellos que poseen Bancos de Desarrollo e Instituciones Financiera Públicas con resultados positivos en las evaluaciones por pares del CAD.

Del estudio conjunto de las tres líneas de trabajo anteriores, se derivará una serie de conclusiones y de propuestas de mejora sobre el diseño, organización y gestión del FONPRODE y, en su caso, se plantearán instrumentos o mecanismos alternativos para la canalización de la ayuda financiera española al desarrollo como pueda ser la necesidad de promover la creación de un Banco de Desarrollo u otras modalidades de éxito que se deriven de la comparativa internacional.

2.3. Metodología

En relación con la **metodología o metodologías de trabajo**, es preciso indicar que se van a combinar análisis cuantitativo y cualitativos:

- **Revisión legislativa y documental**

Se revisará la normativa y la documentación especificada en el apartado anterior, así como otros informes de evaluación relacionados.

- **Benchmarking**

La búsqueda de buenas prácticas a escala internacional será una de las tareas de la evaluación con el fin de poder aportar propuestas basadas en las mejores experiencias en materia de cooperación financiera al desarrollo.

- **Entrevistas a gestores**

Las entrevistas semiestructuradas con los responsables y gestores de los fondos en los distintos organismos permitirán obtener información sobre la toma de decisiones y los aspectos prácticos de la gestión de gran utilidad para la evaluación.

- **Opinión de expertos**

Asimismo, se realizarán entrevistas a expertos en cooperación internacional y en instrumentos públicos de apoyo financiero que puedan aportar su visión

sobre el contexto y el diseño de los canales e instrumentos de cooperación financiera más adecuados en el contexto español.

- **Grupos focales**

Mediante reuniones conjuntas con los principales actores de la cooperación financiera internacional se buscará recabar información cualitativa sobre el funcionamiento del programa, así como sobre las distintas visiones sobre los retos y formas de articular este tipo de ayuda.

- **Análisis de datos**

Se realizará un análisis descriptivo de la información cuantitativa de las actuaciones y composición de la cartera del fondo y su evolución temporal. Se emplearán aquellas técnicas estadísticas y econométricas más indicadas en cada caso.

2.4. Bases de datos y otras fuentes de información

Para el desarrollo del estudio, será necesario disponer, al menos, de la siguiente información:

- la normativa asociada al diseño, organización y gestión del FONPRODE
- los documentos, acuerdos y convenios que determinan el papel y las funciones de los distintos actores, así como los informes de planificación y estrategia
- el marco procedimental para la identificación y selección de proyectos, su definición, gestión, implementación y seguimiento
- información sobre los recursos humanos asignados al fondo en cada uno de los organismos e instituciones que intervienen en su gestión y sobre los mecanismos de organización y coordinación existentes
- información agregada y detalle de las actuaciones financiadas por el FONPRODE desde su puesta en marcha y evolución de la cartera
- normativa relativa a otros instrumentos financieros de cooperación e internacionalización, así como información sobre sus actuaciones, en particular sobre aquellas con posibles vínculos con la AOD y el TOSSD.

La realización de las evaluaciones propuestas está sujeta a la disponibilidad por parte de la AIREF de la información necesaria para su realización. El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación será el responsable de asegurar que esa información se pone a disposición de la AIREF.

2.5. Gobernanza y organismos participantes

Para la realización de este proyecto será necesaria la participación de:

- La Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, como responsable de la formulación, dirección, ejecución, seguimiento y evaluación de la política de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que será el interlocutor principal y garantizará la implicación de los demás organismos e instituciones implicadas.
- La AECID, como principal órgano de gestión de la Cooperación Española y, en particular, como responsable de la Oficina del FONPRODE.
- COFIDES, como experto independiente y órgano de apoyo del fondo.
- El ICO, como agente financiero del fondo.

Además, será precisa la colaboración de otros órganos, organismos y entidades involucrados directa o indirectamente en la cooperación financiera internacional, como el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, el Tesoro, la Secretaría de Estado de Comercio o el Ministerio de Hacienda y, en particular, las áreas responsables de los ministerios que permitan conocer la relevancia del FONPRODE como instrumento complementario a otros existentes para fomentar la internacionalización de las empresas españolas.

2.6. Cronograma

El plazo máximo de finalización de los trabajos será de 6 meses a partir de la efectiva incorporación de los medios externos. Para el inicio del cómputo de los plazos será preciso, también, que la AIREF cuente con la información indispensable para la realización de las evaluaciones.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL	Mes					
	1	2	3	4	5	6
Preparación plan de trabajo						
Recogida, preparación y análisis de la información						
Diagnóstico preliminar						
Elaboración del informe provisional y realización de análisis complementarios						
Cierre del informe final. Presentación						

3. PRESUPUESTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.2 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la AIReF, y en los artículos 23 y 43.5.b del Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la AIReF, la realización de estudios por esta institución llevará aparejada la percepción de los correspondientes precios públicos.

Con carácter previo a la elaboración de un estudio, la AIReF debe preparar un presupuesto y un calendario de desarrollo, que ha de remitir a la Administración interesada para su confirmación. Cabe destacar que la AIReF tiene previsto contratar, en los aspectos en que resulte necesario, la colaboración de medios externos. En este sentido, la AIReF celebrará contratos de servicios para la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios precisas para la elaboración del estudio encargado.

El presupuesto para este estudio se ha determinado de conformidad con lo previsto en la **Resolución de 18 de diciembre de 2019, de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, por la que se actualizan los precios públicos para la elaboración de estudios** (BOE de 23 de diciembre de 2019) y haciendo una estimación del coste de la asistencia técnica a contratar según la experiencia de licitaciones anteriores.

El importe del presupuesto asciende a un total de 140.292 euros (cantidad no sujeta a IVA, conforme a lo previsto en el informe AUJE/MAEC 81/19, de la Abogacía General del Estado, de fecha de 18 de marzo de 2019), con la siguiente distribución:

- 180 horas AIReF: 19.292,40 euros
- Coste estimado de la asistencia técnica externa: 121.000 euros.

Esta distribución entre el número de horas del personal de AIReF y el coste de la asistencia técnica externa a contratar podrá ser ajustada en función de las necesidades, respetando, en todo caso, el importe global indicado anteriormente, que constituirá el límite máximo de gasto para el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Los pagos se efectuarán previa presentación de la correspondiente factura por la AIReF, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.

Como requisito para el inicio de los trabajos, una vez aprobado el presente Plan de acción, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación realizará un depósito previo del 30% del presupuesto con carácter de anticipo a cuenta de la liquidación que en su día se practique. La última factura que presente la AIReF será de liquidación y recogerá las horas de personal de AIReF efectivamente realizadas y el coste real de la asistencia técnica contratada.

4. PUBLICIDAD

El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación autoriza expresamente a la AIReF a publicar el estudio en su página web y a realizar su divulgación mediante diferentes formas de comunicación que se acordarán con dicho departamento ministerial. La AIReF compartirá las metodologías empleadas en la evaluación con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

5. REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

Este Plan debe entenderse como un marco general que puede estar sujeto a modificaciones posteriores cuando resulten apropiadas, a la luz de la evolución de los trabajos y en función de nuevas necesidades que puedan aflorar. Cualquier modificación se comunicará al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación con la debida justificación.

El presidente de la AIReF



José Luis Escrivá Belmonte